

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 27 de setiembre del 2024.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Secretaria Departamental de Educación.-

Funcionario o técnico responsable (*): Mag. Alcira Benítez.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaria Departamental de Educación de la Gobernación de Caaguazú.-

REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024 CON ID N° 446.634, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 453/2024, emite el presente Dictamen en cuanto al Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° Art.40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024 CON ID N° 446.634, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS** para la Gobernación del Caaguazú, las cuales son necesarias para que los niños de las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias puedan estar cómodos en la clase y así poder realizarse de manera eficiente y oportuna el proceso de enseñanza aprendizaje.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad temporal una vez realizado termina la necesidad en las instituciones educativas.

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Secretaria Departamental de Educación en concordancia con la tipología del MEC. NOTA DI EXP. N° 223.260.-

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA.**- Es el dictamen.-



Mag. Alcira De la Cruz Benítez Cristaldo
Secretaria Departamental de Educación



Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú